RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0085-2024-GAF-MPI

Ilo, 15 de Abril de 2024

VISTOS:
INFORME N° 337-2024-SGL-GAF-MPI, MEMORANDUM N° 01757-2024-GIP-MPI, INFORME N° 860-2024/SGEPIP/GIP-MPI, INFORME N° 026-2024-ELQR-RO/SGEPIP/GIP-MPI, CARTA N° 0121-2024-GAF-MPI, CARTA N° 0129-2024-GAF-MPI Y;

CONSIDERANDO:
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las CARTA N° 121-2024-GAF-MPI, CARTA N° 129-2024-GAF-MPI, emitidas por la Gerencia de Administración Financiera a solicitud del Área Usuaria, se ha solicitado apertura de punto de conexión provisional de Apertura de Suministro de Agua para la Obra "CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA EN LA MANZANA V AA.HH. 02 DE MARZO PROMUVI X EN LA PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA"; asimismo se han comprometido en emitir hasta el 21 de marzo del 2024 el pago de la garantía; por lo que, la Residencia de Obra mediante Informe N° 026-2024- ELQR-RO/SGEPIP/GIP-MPI, ha procedido a solicitar el Fondo por Encargo Interno, la cual deberá estar dicho encargo interno a nombre del **Ing. Eric Luis Quiñones Rivera**, identificado con DNI N° 42056840, a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública para el pago de la Garantía por el monto de S/. 786.70 soles la cual es uno de los requisitos exigidos por la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. – EPS ILO SA, debiendo afectarse presupuestalmente al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO V°B° GERENCIA ADMINISTRACION FINANCIERA

META	0189- CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN LA MANZANA V DEL AA HH 02 DE MARZO PROMUVI X EN LA PAMPA INALAMNRICA DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA"
Fuente de Financiamiento	18-P Sub Cuenta – Regalías Mineras
Partida Presupuestal	2.6.23.995 Costo de Construcción por Administración Directa
Beneficiario	Eric Luis Quiñones Rivera con DNI N° 42056840
Monto a pagar	S/. 786.70

Mediante Informe N° 860-2024/SGEPIP/PIP-MPI la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Inversión pública Autorización para apertura de Fondo por Encargo Interno para el Pago de Garantía como requisito de trámite para el Punto Provisional de Suministro de Agua para la Obra "CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA EN LA MANZANA V AA.HH. 02 DE MARZO PROMUVI X EN LA PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO- MOQUEGUA", por tratarse de pagos de necesidad, urgencia y de carácter excepcional al ser la única empresa que presta este tipo de servicios; por lo que, mediante MEMORANDUM N° 1757-2024-GIP-MPI, la Gerencia de Inversión Publica acoge el trámite de fondo por encargo interno y deriva a la Gerencia de Administración Financiera a efecto que el Área Técnica de Contrataciones emita su Informe Técnico de procedencia para dicho pedido; siendo que, mediante INFORME N° 337-2024-SGL-GAF-MPI la Sub Gerencia de Logística emite su Opinión Técnica declarando viable la procedencia de dicho Encargo Interno para el pago de dicha garantía, debido a que dicho servicio se encuentra restringido a la oferta local en el servicio de prestación de servicios de suministro de agua y saneamiento en la ciudad de Ilo, la cual esta subsumida en normas técnicas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.1 se establece que el encargo interno "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previó informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar**. e) Acciones calificadas

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0085-2024-GAF-MPI

Ilo, 15 de Abril de 2024

de acuerdo con ley con carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, asimismo el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva, indica: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.145, y en usos de las facultades reguladas en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **"FONDO POR ENCARGO INTERNO"** por el importe de **S/. 786.70 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES),** para atender los gastos especificados en la parte considerativa del presente documento, a favor del servidor **Ing. Eric Luis Quiñones Rivera**, identificado con DNI N° 42056840 con cargo a:

META SIAF	:	0189	CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA EN LA MANZANA V AA.HH. 02 DE MARZO PROMUVI X EN LA PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA	
FTE. FTO.	:	18-P	SUB CUENTAS – REGALIAS MINERAS	
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.6.23.99 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION D.	786.70
			(TOTAL) S/.	**786.70**

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno, servidor **Ing. Eric Luis Quiñones Rivera,** a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pagos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Sub-Gerencia de Contabilidad para seguir con la fase de devengado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:
- S.G. Contabilidad
- S. G. Informática

c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA